

ES COPIA

Que p. pronto
NORSENTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL



ANEXO L

DESCRIPCION DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

1. Normas Operativas y de Seguridad

- 1.1. Gas del Estado S.del E. opera actualmente los sistemas de transporte y distribución bajo la Norma GE-NI-100, copia actualizada de la cual se encuentra disponible para consulta en la Sala de Información. Esta norma será de cumplimiento obligatorio hasta que la Autoridad Regulatoria, dentro de los 8 meses a partir de la Toma de Posesión emita la versión adaptada de las normas internacionales enumeradas en 1.2.

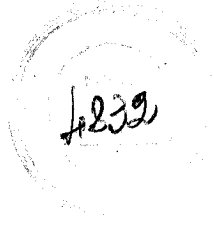
*Al
100*

ES COPIA



Norberto A. Martinez
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

- 1.2. Los consultores técnicos recomiendan firmemente la adopción de las normas operativas y de seguridad que se detallan más abajo, debidamente adaptadas a las condiciones locales por la Autoridad Regulatoria.



Estas normas, cuyo conocimiento resulta imprescindible por parte de los operadores técnicos, se encuentran disponibles para consulta en la Sala de Información en idioma inglés. Las mismas han sido consideradas en los cálculos de las tarifas e inversiones.

- 1.2.1. Código de Reglamentaciones Federales de los EE UU de Norteamérica, Estándares Mínimos de Seguridad (49 CFR), Partes 190, 191 y 192, texto ordenado en 1991, publicado por la U.S. Printing Office, Washington, DC.

- 1.2.1.1. La Parte 190 establece los procedimientos y programas de seguridad para administrar y hacer obligatorias las disposiciones de la Parte 192.

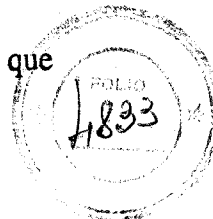
La Sociedad Licenciataria, será responsable ante la Autoridad Regulatoria por el cumplimiento de las normas de seguridad y por la contratación de los seguros correspondientes para cubrir los riesgos relacionados con la operación de los sistemas con empresas de primera línea.

La Autoridad Regulatoria podrá solicitar información referida a las normas mencionadas en forma directa al Operador Técnico.

LCR
[Signature]

ES COPIA

Norberto A. Martinez
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL



1.2.1.2 La parte 191 establece los requerimientos de información que la Sociedad Licenciataria deberá presentar a la Autoridad Regulatoria, a fin de que la misma pueda controlar el cumplimiento de las normas de seguridad.

1.2.1.3. La parte 192 establece los estándares de diseño, operación y mantenimiento para las instalaciones de transmisión y distribución.

1.2.2. Guía para Sistemas de Cañerías de Transmisión y Distribución de Gas, texto ordenado en 1991, preparado por el Comité de Tecnología de Cañerías de Gas, publicado por la American Gas Association, Washington, DC.

1.2.2.1. La Guía ha sido desarrollada por la industria del gas de los EE UU a fin de concretar a través de acciones prácticas el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en la Parte 192.

2. Inversiones y Relevamientos Obligatorios/Otras Inversiones

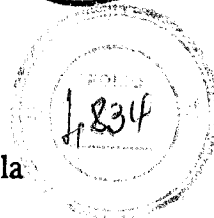
2.1. El objetivo del programa de inversiones y relevamientos obligatorios es el de adecuar substancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control en un plazo promedio de 3 a 5 años. El cumplimiento de estas inversiones obligatorias es independiente del cumplimiento de las normas mencionadas en el punto 1.1.

Alc
✓

ES COPIA



Norberto A. Martinez
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL



- 2.2. En el Cuadro 1 figuran los cronogramas de las inversiones y relevamientos obligatorios para el Distribuidor, con la referencia a la Parte correspondiente del U.S. CFR 49 que le es aplicable.
- 2.3. En el Cuadro 2 figura el plan de inversiones recomendado por los consultores técnicos para la Distribuidora.
- 2.4. Las inversiones han sido clasificadas en tres categorías:

Categoría 1: Obligatorias, por estar relacionadas con la seguridad pública y la integridad del sistema.

Categoría 2: Relacionadas con el incremento esperado en la demanda. Estas inversiones no son obligatorias, ya que el sistema tarifario provee un incentivo natural para que las mismas se lleven a cabo.

Categoría 3: Deseables, para eficientizar la operación del sistema. Estas inversiones no son obligatorias.

2.5 Categoría 1

- 2.5.1. Las inversiones de la Categoría 1 han sido consideradas en los Cuadros Tarifarios.

Con respecto a esta Categoría, las Sociedades Licenciatarias deberán presentar a satisfacción de la Autoridad Regulatoria, dentro de los 12 meses de la fecha de la Toma de Posesión, un programa detallado de inversiones y relevamientos que considere

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]

EN COPIA

Rue p. p. n. t. v. e. o.
DIRECTOR DE DESARROLLO Y PROYECTOS



necesarios para cumplir con los estándares de seguridad requeridos en los plazos mencionados en los Cuadros respectivos. La Autoridad Regulatoria podrá requerir que se acompañe un informe técnico económico emitido por una firma de consultores independientes de primer nivel internacional, seleccionada a satisfacción de la misma.

Si el monto total de inversiones de esta categoría para los primeros 5 años de operación a contar desde la fecha del contrato de transferencia fuese inferior al establecido para esta categoría en los Cuadros respectivos, la Sociedad Licenciataria deberá invertir la diferencia en proyectos de las categorías 2 ó 3 dentro de ese período quinquenal, debiendo indicar detalladamente los mismos en su presentación .

2.5.2.

La Sociedad Licenciataria deberá presentar anualmente a la Autoridad Regulatoria un informe detallado de avance del plan de inversiones obligatorias, a satisfacción de la misma.

La Autoridad Regulatoria aplicará el sistema de penalidades por incumplimiento previsto en la Licencia.

2.6.

Categorías 2 y 3

Las inversiones de las Categorías 2 y 3 no son obligatorias, pero han sido consideradas, al igual que las de la Categoría 1, en la preparación de los Cuadros Tarifarios iniciales.



Rene J. Mantivero
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES



Entre las inversiones de la Categoría 2 se incluyó el tendido de un gasoducto paralelo de 24" de aproximadamente 80 Km de longitud entre las localidades de La Paz y de Mendoza (Pcia. de Mendoza). El costo total de dicho proyecto se estima en \$ 19.200.000 y permitiría abastecer demandas insatisfechas de Grandes Usuarios por aproximadamente 3.000.000 m³/día.

Este proyecto no fue incluido en la modelización financiera preparada por Stone & Webster/Pistrelli, Díaz y Asociados dado que a la fecha de preparación de dicho informe no se contaba con información suficiente.

La realización de estas obras se registrará por lo dispuesto en el artículo 8.1.3 de la Licencia.

A continuación se incluyen los siguientes Cuadros:

.CUADRO 1 - Cronograma del Desarrollo de las Inversiones y relevamientos obligatorios.

.CUADRO 2 - Plan de Inversiones.

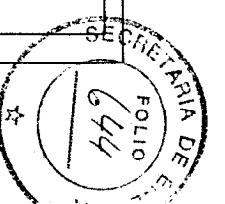
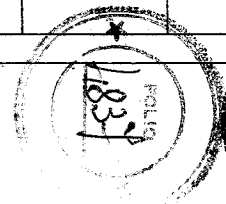
CUADRO 1

CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DE LAS INVERSIONES Y RELEVAMIENTOS OBLIGATORIOS

REFE – RENCIAS	DESCRIPCION	MENOS DE 1 AÑO	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
Parte 192.723 GUIA G-11	<u>CONTROL DE PERDIDAS:</u> Plan / Procedimiento Administración de Pérdidas: – Relevamiento dentro de la Zona de Distribución de Alta Densidad Habitacional – Relevamiento fuera de la Zona de Distribución de Alta Densidad Habitacional	3 MESES	100% 20%	100% 40%	100% 60%	100% 80%	100% 100%
Parte 192.615 GUIA G-14 Sub-partes J, K, L, M, E F, G, H, J, A B, C, D	<u>PLANIFICACION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO</u> Emergencias <u>MANUALES:</u> Operación y Mantenimiento Construcciones Ingeniería y Materiales	3 MESES	X	X	X		
Parte 192.614 GUIA G-16	<u>PREVENCION DE DAÑOS:</u> Diseño del Plan Implementación		X	X			
GUIA G-19	<u>PROTECCION CATODICA:</u> Planes / Procedimientos Registros Relevamiento del Potencial de Cañerías Relevamiento de puesta a tierra en medidores Reparación de puestas a tierra en medidores. Porcentaje del Sistema por arriba de 850 mV.	6 MESES 6 MESES	X X 60%	 50% 70%	 100% 80%	 90%	100%
	<u>REEMPLAZO DE CAÑERIAS PRINCIPALES</u>	a. 10% por año de los caños de PVC instalados hasta 1991. b. 5% por año de los caños de acero instalados antes de 1960. c. 5% por año de los caños de diámetro menor o igual a 4" instalados hasta 1991. d. 10% por año de los servicios de acero instalados antes de 1960.					
Parte 192.614	<u>NORMAS</u> Alcanzar los estándares estipulados por el Código (Inspecciones, Informes, Mediciones, etc.).				X		

DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL
NOBERTO A. MARTINEZ

ES COPIA



CUADRO 2

PLAN DE INVERSIONES

	EN MILES DE U\$S DE 1992					TOTAL 1993- 1997
	1993	1994	1995	1996	1997	
CATEGORIA 1.						
Renovación:						
- Cañería	1,347	2,021	2,021	2,021	2,694	10,104
- Servicios	534	800	800	800	1,067	4,001
Protección Catódica	396	396	396	396	396	1,980
Manuales de Operación y Mantenimiento	195	195	-	-	-	390
Equipos de Comunicación	125	91	91	91	24	422
SCADA	400	400	132	-	-	932
TOTAL CATEGORIA 1.	2,997	3,903	3,440	3,308	4,181	17,829
CATEGORIA 2.						
Expansión del sistema						
- Cañerías Principales	1,428	1,428	1,428	1,428	1,428	7,140
- Reguladores	139	139	139	139	139	695
- Gasoducto paralelo	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	19,200
TOTAL CATEGORIA 2.	5,407	5,407	5,407	5,407	5,407	27,035
CATEGORIA 3.						
Equipos de Transporte	2,132	1,555	1,555	1,555	401	7,198
Programa de Cambio de Medidores	-	485	485	970	485	2,425
Otros Equipamientos	1,306	1,401	1,454	700	762	5,623
Informatización - Hardware	5,076	2,252	2,252	-	3,902	13,482
TOTAL CATEGORIA 3.	8,514	5,693	5,746	3,225	5,550	28,728
TOTAL CATEGORIAS	16,918	15,003	14,593	11,940	15,138	73,592

DIRECTOR GENERAL SECRETARIA GENERAL
 ROBERTO A. MARTINEZ

ES COPIA

